



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado	Andrés Felipe Giraldo Cano C.C 98.772.707
Asunto	Allega soporte notificación con resultado negativo - Ordena Oficiar EPS
Radicado	05001 31 03 015 2023 00283 00

Allega la parte demandante soportes de notificación al demandado con resultado negativo “DIRECCION NO EXISTE / ERRADA”, por lo cual solicita se por el Juzgado oficiar a la EPS Suramericana S.A, (según certificación aportada por la misma apoderada) a la que se encuentra afiliado el demandado, para que el término de cinco (5) días al recibo de la respectiva comunicación informe al Despacho, los datos de contacto (direcciones, teléfonos y correos electrónicos) suministrados por el ejecutado Andrés Felipe Giraldo Cano con C.C 98.772.707. Para el efecto remítase oficio.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d1f9bbf84e05287c386fc04d04e49cd3897bf3e19d8953722f2a381262fd6f**

Documento generado en 28/02/2024 04:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>